

CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto

COMPULSA DE PRECIOS 594/2018 - "SERVICIO DE CARGA Y DESPACHO DE DURMIENTES DE HORMIGÓN ACOPIADOS EN LAS ESTACIONES ARRUFO, MALBRÁN Y COLONIA DORA"

2. Alcances

El servicio, en términos generales debe incluir:

a. Personal y Equipamiento: Un (1) Maquinistas, Dos (2) Ayudantes, Un (1) administrativo para despacho y confección de remitos y Un (1) Manipulador/Autoelevador de 7 Tns como mínimo. El personal deberá estar capacitado y contar con todos los seguros y elementos imprescindibles para llevar a cabo el servicio requerido;

b.1 **Primer Sitio:** Carga y despacho sobre camión de 17.860 unidades de durmientes trocha métrica en la estación Arrufo, Provincia de Santa Fe;

b.2 **Segundo Sitio:** Carga y despacho sobre camión de 16.200 unidades de durmientes trocha métrica en la estación Malbrán, Provincia de Santiago del Estero;

b.3 **Tercer Sitio:** Carga y despacho sobre camión de 2.960 unidades de durmientes trocha métrica en la estación Colonia Dora, Provincia de Santiago del Estero;

Los durmientes se encuentran palletizados en su gran mayoría. Cada paquete pesa 4,56 toneladas. Cada durmiente suelto pesa 228 kilos.

c. Fiscalización del estado general de las zonas de acopio y las condiciones de manipuleo y estiba de la mercadería;

3. Precio

La cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos y asociados que implique la ejecución del Servicio citado conforme las reglas del buen arte, no pudiendo efectuar a posterior reclamo alguno. A modo de ejemplo, el Oferente debe considerar que el precio incluye los viáticos, traslados, hospedajes, peajes, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local. En caso que corresponda el pago del impuesto de sellos, el cien por ciento será a cargo del Proveedor.

4. Plazos Previstos para el Servicio.

Plazo para la ejecución: se requiere que la totalidad del servicio, en los tres sitios indicados en art. 2.b, se realice por un plazo máximo de SETENTA (70) días a partir de la emisión de la Orden de Compra.

En caso de cotización parcial, los tiempos estimados en cada sitio son:

- a. Estación Arrufo, Santa Fe: TREINTA (30) DÍAS
- b. Estación Malbrán, Santiago del Estero: TREINTA (30) DÍAS
- c. Estación Colonia Dora, Santiago del Estero: DIEZ (10) DÍAS

Los plazos anteriormente enunciados se encuentran sujetos a cuestiones técnicas y operativas. La coordinación de las tareas y días asignados, serán notificados por la Sub-Gerencia de Logística.

5. Documentos anexos

Forman parte de la documentación:

(a) ANEXO I – Declaración Jurada de Intereses DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES. El presente anexo deberá adjuntarse completo adjunto a la presentación de la propuesta.

(b) ANEXO II – Requisitos de Calidad Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

(c) Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones De Uso (PCG)

(d) Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, publicado en la web de ADIF.

Los documentos indicados en puntos "c" y "d" se encuentran publicados en la web de ADIF (<https://servicios.adifse.com.ar/licitaciones.php> o la dirección que la reemplace en el futuro) y deberán ser contemplados y mencionados en la presentación de ofertas.

6. Lugar de ejecución del servicio

- a) Estación Arrufo, Departamento de San Cristobal, Provincia de Santa Fé.
- b) Estación Malbrán, Departamento de Aguirre, Provincia de Santiago del Estero.
- a) Estación Colonia Dora, Localidad de Colonia Dora, Provincia de Santiago del Estero.

7. Fecha y Lugar de Recepción de Propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas foliadas y debidamente firmadas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO", en un sobre único cerrado. Este sobre único estará debidamente cerrado y deberá entregarse hasta una (1) hora antes del horario de Apertura de Ofertas según se indique en el llamado, en la oficina 519 (Av. Ramos Mejía 1032, 5to Piso, CABA). Llevará como únicas leyendas las siguientes: COMPULSA DE PRECIOS 594/2018 - "SERVICIO DE CARGA Y DESPACHO DE DURMIENTES DE HORMIGÓN ACOPIADOS EN LAS ESTACIONES ARRUFO, MALBRÁN Y COLONIA DORA" / *Identificación del Oferente / Día y hora fijados para la apertura.*

8. Variantes y Ofertas alternativas a la oferta básica

No se aceptan.

9. Forma de cotización

1. La propuesta deberá ser presentada en el siguiente formato:

PRECIO POR ESTACIÓN. Expresado en Pesos Argentinos, sin IVA, incluye costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del servicio según términos y condiciones de los Pliegos.	SERVICIO DE CARGA Y DESPACHO DE DURMIENTES DE HORMIGÓN ACOPIADOS EN LA ESTACION ARRUFO	SERVICIO DE CARGA Y DESPACHO DE DURMIENTES DE HORMIGÓN ACOPIADOS EN LA ESTACION MALBRÁN	SERVICIO DE CARGA Y DESPACHO DE DURMIENTES DE HORMIGÓN ACOPIADOS EN LA ESTACION COLONIA DORA
En números:			

<p>9.2</p> <p>"SERVICIO DE CARGA Y DESPACHO DE DURMIENTES DE HORMIGÓN ACOPIADOS EN LAS ESTACION ARRUFO, ESTACION MALBRÁN; y ESTACION COLONIA DORA "</p>	<p>PRECIO TOTAL POR SERVICIO EN ESTACION ARRUFO + ESTACION MALBRÁN; + ESTACION COLONIA DORA.</p> <p>Expresado en Pesos Argentinos, sin IVA, incluye costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del servicio según términos y condiciones de los Pliegos.</p>
	<p>En números:</p>
	<p>En letras:</p>

a. Carga y despacho de Durmientes de Hormigón en Estaciones Arrufo (Prov. De Santa Fe), Malbrán (Prov. De Santiago del Estero) y Colonia Dora (Prov. De Santiago del Estero). Se deberá cotizar por la totalidad del servicio en cada sitio, no se aceptarán cotizaciones parciales y/o alternativas.

b. El oferente deberá presentar y acreditar junto a la oferta en el siguiente orden: (i) Planilla de cotización indicada (ii) metodología, capacidad de descarga y estiba diaria, maquinarias afectadas y toda la documentación técnica inherente a su servicio. (iii) N° Constancia de Inscripción AFIP (copia simple) (iv) Constancia de situación actual frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar (podrá presentar impresión de pantalla "web services AFIP", firmado por apoderado, sujeto a revisión por ADIF SE) (v) domicilio legal constituido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (vi) Constitución de dirección de correo electrónico aceptando expresamente que serán válidas las notificaciones cursadas en dicha dirección. (vii) Presentar completo y firmado ANEXO I – Declaración Jurada de Intereses.

c. Además, la presentación de la oferta implica por parte del oferente la aceptación que (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de este llamado y de los demás términos de la documentación licitatoria; (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo;

d. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el Oferente deberá no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.

e. ADIF, a su solo criterio, podrá ampliar o reducir el plazo de prestación del servicio, indicado en el artículo 4, hasta un máximo de TREINTA POR CIENTO (30 %) en las mismas condiciones económico-técnicas.

10. Requisitos de las Ofertas. Validez.

La presentación de la Oferta importa sin condicionamiento y sin derecho a reclamo o reembolso alguno el pleno conocimiento del Oferente de la totalidad de los términos y condiciones que rigen la contratación, y sus especificaciones técnicas, incluyendo pero no limitado al lugar, modo y plazos que en deberá

realizarse el servicio. Todas las ofertas presentadas deberán tener una vigencia de CUARENTA (40) días corridos renovables automáticamente, salvo notificación expresa del oferente con CINCO (5) días de anterioridad.

En caso que el Adjudicatario deba contratar servicio de terceros para cumplir con las tareas solicitadas en este documento, quedará obligado a notificar por escrito tal situación a ADIF a fin que se emita la aprobación correspondiente. El Adjudicatario asume la responsabilidad por la ejecución y cumplimiento de dicho servicio. Así también mantendrá indemne a ADIF de cualquier tipo de reclamo (legal, laboral, administrativo) que pueda surgir de dicha relación.

11 Proceso de selección

a) Realizada la recepción de las propuestas, ADIF se abocará al análisis de la oferta de menor precio con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Compulsa y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma. En caso que dicha oferta no resulte admisible se continuará el análisis, evaluación y calificación en orden creciente, según art. 22 del Manual de Compras y Contrataciones.

b) ADIF, a su criterio, podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

c) La adjudicación recaerá en la oferta admisible de menor precio por la prestación del Servicio en los tres sitios según Planilla en Art. 9.2. No se aceptarán cotización parciales. No se realizarán adjudicaciones parciales por Estación/Sitio.

12. Presentación de Garantías de Mantenimiento de oferta/Cumplimiento de Orden de Compra.

Garantía Mantenimiento de Oferta: Deberá adjuntar a la propuesta una garantía de mantenimiento de oferta. Las garantías deben ser constituidas mediante seguro de caución a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° CUIT N° 30-71069599-3, por un monto total de PESOS ARGENTINOS CUARENTA MIL (\$40.000). La póliza deberá cumplir con el textualmente los siguientes requisitos: (i) el asegurador debe constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos del proceso; (ii) Asegurador y Tomador deberán consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA; (iii) someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. (iv) Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del oferente y/o adjudicatario

Garantía Cumplimiento de Orden de Compra: Ocurrida la notificación de la adjudicación del servicio mediante emisión de Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar por Mesa de Entradas Salidas y Archivos de la ADIF en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles. Las garantías deben ser constituidas mediante seguro de caución a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°

CUIT N° 30-71069599-3, por un monto total de equivalente al DIEZ (10%) del monto total adjudicado IVA INCLUIDO. La póliza deberá cumplir con el textualmente los siguientes requisitos: (i) el asegurador debe constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos del proceso; (ii) Asegurador y Tomador deberán consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA; (iii) someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. (iv) Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del oferente y/o adjudicatario

13. Obligaciones a cargo del Adjudicatario

1. El personal y la maquinaria afectados a la ejecución del presente Servicio, dependiente del adjudicatario, deberá disponer de los Seguros y Pólizas que correspondan a la normativa vigente para el normal desarrollo de las tareas. (Por ejemplo, pero no limitado a ART, Seguro de Vida, etc). El Adjudicatario será responsable de presentar la nómina y encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia. Lo que requerido por este punto deberá ser presentado por el Adjudicatario junto a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF; dirigido a la Subgerencia de Logística.
2. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con la prestación del servicio objeto del presente llamado.
3. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos, quedando a facultad de ADIF ejecutar la correspondiente garantía y relanzar el proceso de adjudicación.
4. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

14. Elementos

El Adjudicatario deberá incluir en su oferta todos los elementos y herramientas necesarios para la debida ejecución del servicio conforme a las reglas del buen arte (ejemplo, pero no limitado: herramientas, indumentaria, elementos de protección personal, etc.).

15 Domicilio de ADIF. Indicación de correo electrónico.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 - Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de DOS (2) días hábiles de recibido los Pliegos y/o junto a la presentación de la Oferta. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación del presente proceso.

16 Forma de pago

El pago se efectuará por servicio ejecutado y correctamente finalizado en cada Sitio (estación). No se otorgarán anticipos financieros. El Adjudicatario deberá presentar un informe con detalle del servicio realizado. Habiéndose entregado el informe y con la autorización expresa de la Subgerencia de Logística, el proveedor podrá presentar la factura junto a la Orden de Compra correspondiente en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., lunes a viernes 10 a 16hs, por la prestación de la totalidad del servicio finalizado, que será abonada mediante transferencia bancaria a TREINTA (30) días a partir de la presentación y conformidad de dicha documentación.

17 Solución de Controversias

Toda controversia que surgiere entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Proveedor hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Proveedor en el lugar indicado en su oferta, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados sean plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

18 Efecto Jurídico del llamado.

Los Interesados, Oferentes y/o Adjudicatario reconocen el derecho de ADIF de dejar sin efecto la Compulsa en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo, ni reembolso alguno contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

ANEXO I. DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa 1:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia

1 Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.

Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Daniel Arzuaga	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martin Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>

o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o*

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO II- DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

1- GESTION DE LA CALIDAD:

1.1. Requisitos para la presentación de la oferta

En caso de disponer un Sistema de Calidad Certificado bajo la Norma ISO 9001, se solicita incorporar el certificado en su oferta.

1.2. Requisitos como Contratista

Al Inicio no se pueden ejecutar los trabajos relacionados sin aprobación previa de ADIFSE de los siguientes aspectos:

- Ñ Metodología de manipulación las cuales deberá seguir los lineamientos y recomendaciones del fabricante y/o requerimientos ADIFSE.
- Ñ En caso de que algunos insumos requieran condiciones especiales de resguardo y/o transporte, las mismas deberán seguir las recomendaciones del fabricante y/o requerimientos ADIFSE.
- Ñ Mientras se están ejecutando, los trabajos podrán ser auditados por ADIF S.E., por lo que la contratista tendrá disponibles en sitio las especificaciones de trabajo y/o los procedimientos aprobados en caso de que aplique.
- Ñ Las cargas que se desarrollen sobre camión deberán estar sujetas y fijas al chasis del acoplado para evitar deslizamientos y un posible deterioro de los insumos.

2- GESTION SEGURIDAD E HIGIENE

2.1 Requisitos a la Oferta

No se pueden iniciar los trabajos relacionados sin aprobación previa de ADIFSE:

- Ñ Aprobación de la documentación del personal que llevara a cabo el servicio requerido.
- Ñ Aprobación de la documentación de los equipos que llevaran a cabo el servicio requerido.
- Ñ Aprobación de la documentación del profesional Responsable de Seguridad & Higiene.

Requisitos del Personal de seguridad e higiene.

Este punto aplicará para la etapa de oferta y la etapa de ejecución de los trabajos con el adjudicatario. El oferente presentará los antecedentes para su aprobación por ADIF.

Responsable de Seguridad & Higiene

- El profesional Responsable de Seguridad & Higiene deberá ser graduado universitario bajo las especificaciones de la Resolución SRT 1830/2005 Artículo 1°
- Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda.

Se requerirá la siguiente documentación:

- Título Ley 19587/72. Capítulo 4 – Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo Art 35 y Art 37.

- Según Dto-Ley 6070/58 para el ejercicio profesional los poseedores de títulos extranjeros deben revalidarse (Ministerio de educación o Universidad Nacional) y matricularse en Consejo correspondiente a su título.
- Antecedentes indicando experiencia según detallado más arriba.

Nota 1: Una copia de toda la documentación mencionada anteriormente, y sus actualizaciones posteriores, deberá ser entregada a ADIFSE.

Documentación referente a vehículos y equipos

Listado de vehículos propios y contratados que puedan ser utilizados en la zona de trabajo según planilla adjunta.

LISTADO DE VEHICULOS / EQUIPOS VIALES						
TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO	VTV	OBSERVACIONES

- Ñ Copia de seguros de Automotor y Seguro técnico (maquinarias y/o grúas) en el caso que corresponda, cláusula de no repetición en favor de ADIFSE y de la Operadora Ferroviaria correspondiente, licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la Categoría y Certificado emitido por Bureau Veritas, IRAM, etc. para operadores de grúas y/o equipos de izaje.
- Ñ Copia de la Cedula verde de vehículos.
- Ñ Copia Verificación Técnica Vehicular o certificación del funcionamiento óptimo de vehículos especiales, según corresponda. Por ejemplo, para el caso de Autoelevadores, cargadoras, compactadoras, elevadores, grúas telescópicas, grúas torre, hidro-grúas, manipuladores telescópicos, retroexcavadoras, motoniveladoras, tractores, etc. deberá ser emitido por un ente calificado y reconocido por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA).
- Ñ Título de Propiedad o contrato de alquiler de los vehículos y/o equipos especiales a ingresar.
- Ñ Tarjeta verde/azul.
- Ñ Licencia de Conducir Categoría "E", Carnet de Cargas Generales y Peligrosas (en su caso).
- Ñ Copia del RUTA cuando corresponda.
- Ñ Presentar habilitación hidráulica y anual para vehículos con equipos a GNC.
- Ñ El vehículo y equipos deberán contar con toda la documentación necesaria para poder transitar según exigencias de la legislación vigente.
- Ñ Constancia del Seguro Vigente.
- Ñ Verificación técnica vigente conforme la legislación.

Nota: Queda terminantemente prohibido el uso de Cuadriciclos en obra debido a que la normativa "considera que su uso generalmente es de tipo deportivo, recreativo o agrario, que se encuentra prohibido la circulación por la vía pública y que se ha observado que pierden estabilidad fácilmente al realizar maniobras de giro", entre otras cosas.

Requisitos para los conductores/ operadores

Antes de operar o conducir, todos los conductores/ operadores de vehículos/equipos están obligados a:

- Ñ Recibir instrucción para el chequeo diario de vehículos y equipos, utilizando para el Parte Diario de Operación de Máquinas y Rodados.
- Ñ Contar con un plan de mantenimiento de vehículos y equipos.
- Ñ Tener la Licencia Legal Habilitante según corresponda de acuerdo a los requerimientos de la legislación vigente.
- Ñ Estar habilitado como conductor / operador por la empresa contratista (Cursos y licencia interna).
- Ñ Apto médico según Res. 37/2010, con los exámenes médicos complementarios correspondientes.
- Ñ Copia del Carnet de conductor con la categoría correspondiente
- Ñ Licencia de Conducir Categoría "E", Carnet de Cargas Generales y Peligrosas (en su caso).
- Ñ En caso de operadores de grúas o Maquinistas especiales, carnet del mismo.
- Ñ En caso de chóferes de camiones de carga, carnet de CNRT.

Documentación referente al personal:

- Ñ Nómina de personal afectado a los trabajos con la siguiente descripción del mismo según tabla adjunta:

LISTADO DE PERSONAL					
NOMBRE y APELLIDO	CATEGORIA	FUNCION	DNI	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO	TIPO DE RELACION LABORAL (Propio o Contratado)

- Ñ Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
- Ñ En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN deberá constar la siguiente leyenda: "La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (**Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599- y la Operadora Ferroviaria S.E. - CUIT: 30-71068177-1**), sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la empresa contratista), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo."
- Ñ Clave de Alta Temprana AFIP firmada por trabajador.
- Ñ Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).
- Ñ El personal que realice trabajos en altura debe contar con estudios pre-ocupacionales que lo habiliten a desarrollar estas tareas.
- Ñ Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo según Resolución 299/11.
- Ñ Capacitación con temas referencia a las tareas a llevar a cabo.

Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTA

- Ñ Constancia de inscripción de Monotributista/ Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.
- Ñ Comprobante del último pago del Monotributo.
- Ñ Copia del D.N.I.
- Ñ Póliza de accidentes personales. La misma deberá constar con CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN a favor de **Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599- y la Operadora Ferroviaria S.E. - CUIT: 30-71068177-1**.

Deberá con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:

- Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
- Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).

En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.

Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá: Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, etc.

Ñ Constancia mensual de pago de honorarios al Monotributista por parte del adjudicatario.

2.2 Requisitos para la ejecución de los trabajos durante la vigencia del contrato

Desarrollo General

La empresa deberá cumplir con las Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentaciones nacionales, provinciales/estatales, comunales, municipales, etc. en la materia.

Las leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones son las vigentes a la fecha de su emisión y se entenderán automáticamente suplantadas por las disposiciones que las sustituyan, si en el futuro existen modificaciones, nuevas y/o reemplazos.

También deberán cumplir con todos los estándares, procedimientos, instrucciones, planes y otras reglas referidas a Higiene, Seguridad y Salud ocupacional de la industria en todo momento y en todos los casos.

Plan de Trabajo

El adjudicatario deberá presentar previo al comienzo de los trabajos un **Programa de Seguridad** aprobado por su ART o un **Análisis de Riesgo** confeccionado por un profesional matriculado en Seguridad e Higiene junto a Nota de eximición del Programa de Seguridad (emitido por la ART) en caso de corresponder.

A continuación, se detallan los contenidos mínimos que tiene que tener el Análisis de Riesgo:

- *Identificación del documento como "Plan de Trabajo Seguro" o "Análisis de Riesgos"*
- *Identificación de la Empresa*
- *Fecha de confección y vigencia no mayor a 1 año*
- *Descripción de las tareas*
- *Procedimientos de trabajo / Normas de seguridad*
- *Riesgos potenciales en función de los trabajos realizados, con las correspondientes medidas de mitigación*
- *Nomina de personal afectado.*

Exámenes Médicos de Salud

Cada empresa adjudicataria tiene la responsabilidad de hacer cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente y asegurar que todos sus trabajadores son evaluados de acuerdo a los estándares de los distintos tipos de exámenes médicos. Respecto a los exámenes Médicos de Salud la Empresa Adjudicataria, debe garantizar que se dé cumplimiento a las exigencias que impone la Ley.

El Servicio Médico de ADIFSE podrá auditar los Exámenes Médicos de Salud de la empresa Adjudicataria. El adjudicatario deberá presentar fotocopia de los Aptos médicos para el puesto de trabajo del personal, con nombre y apellido, N° DNI, puesto, categoría del personal y tarea a desempeñar (Ej: altura, E espacios confinados, operación de equipos, personal a cargo, etc) firmado por un profesional médico.

Elementos de protección personal

El adjudicatario deberá proporcionar, los elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos y equipos de protección colectiva (EPC) que se requieran de acuerdo a la naturaleza de los trabajos y los riesgos basados en la legislación vigentes y estándar de ADIFSE, debiendo velar por el estricto cumplimiento en su uso.

Como indica la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) los EPP deberán ser provistos por el empleador y cumplir con la certificación correspondiente por uno de los dos únicos entes certificadores reconocidos por la Secretaría de Comercio en la Argentina: IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación) y UL (Underwriters Laboratories).

El adjudicatario deberá reponer los EPP conforme lo indiquen las leyes locales vigentes y el deterioro o desgaste prematuro.

Sera obligatorio el uso en toda la obra de EPP Básico: Casco, Anteojos, Calzado de Seguridad, chaleco de alta visibilidad con cinta reflectiva y ropa de trabajo.

Los EPP específicos son aquellos que se utilizaran al momento de una tarea determinada (arnés de seguridad, ropa de cuero, protección auditiva, etc).

Obligaciones ante un accidente/ incidentes

Cuando personal del adjudicatario de ADIF S.E, sufra un accidente durante la ejecución del trabajo contratado, es de su exclusiva responsabilidad notificar de inmediato – y nunca después de transcurridas veinticuatro (24) horas (incidentes dentro de las 72 h)- a ADIF S.E, así como denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del hecho a la compañía aseguradora, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

El adjudicatario deberá reportar de la siguiente forma:

- Ñ Emitirá Informe Preliminar de Acontecimiento: dentro de las 24 h de ocurrido el hecho, con formato ADIF S.E.
- Ñ Final de Investigación de Acontecimiento: dentro de las 72 h de ocurrido el hecho, se emitirá un informe. El contratista deberá presentar los informes de accidentes, incidentes con formato ADIF S.E.
- Ñ Extendido de Acontecimiento: dentro de los 10 días de ocurrido el hecho, y para los casos requeridos por ADIF S.E, se confeccionará y emitirá un informe indicando un pormenorizado detalle de los acontecimientos, investigaciones llevadas a cabo antecedentes relevados, entrevistas y datos recabados. Se incorporarán al mismo todos los documentos generados con anterioridad (e-mails, informes preliminares/ finales, testimonios, fotografías, documentos, etc.).
- Ñ Sin perjuicio de las obligaciones propias de las aseguradoras con las que el Adjudicatario hubiere celebrado el respectivo contrato de afiliación conforme la legislación local, será responsabilidad del Adjudicatario implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

Ver instructivo ADIF S.E (GCSHM-INS-14 Gestión de accidentes).

Actividades de Prevención

Capacitación

Todo el personal de la empresa Adjudicataria está obligado a recibir la inducción de ingreso de personal *1. El personal que se integre posteriormente al inicio de los trabajos del Adjudicatario, deberá también cumplir con este requisito.

Basado en el análisis de aspectos e impactos ambientales y/o peligros laborales de las tareas, se deberán establecer y realizar capacitaciones específicas a todo el personal que desarrolla tareas. Se solicitará constancia de capacitación previo al comienzo de los trabajos.

Atenciones médicas/ Emergencias

- Ñ Plan de emergencias / Contingencias para Garantizar los medios para asegurar el cumplimiento de los procedimientos normales y de emergencia, necesarios para la seguridad de las operaciones y para la integridad física de las personas involucradas
- Ñ Tiene que haber disponibilidad de un Botiquín de Primeros auxilios con personal entrenado.
- Ñ Será responsabilidad del adjudicatario implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

Generalidades

El personal de la empresa adjudicataria realizará la totalidad de los trabajos de manera prolija y segura. Siguiendo las políticas de ADIF SE en cuanto a:

Orden y limpieza

El adjudicatario será responsable de monitorear el Orden y la Limpieza como parte de sus tareas rutinarias y de iniciar las acciones para la mejora de cualquier peligro identificado, realizando un seguimiento.

Todo el personal del adjudicatario será responsable por mantener su propia área de trabajo limpia, y contribuir a mantener un alto grado de limpieza en las zonas de trabajo y obradores.

El suelo deberá ser mantenido libre de objetos y sustancias que puedan causar caídas, resbalones o tropiezos.

Las sendas, escaleras, salidas de emergencia y corredores deberán ser mantenidos libres de objetos para asegurar el libre paso de las personas.

Se retirarán los andamios, escaleras, maquinarias, materiales sobrantes y equipos que no estén siendo utilizados.

Los equipos y herramientas deberán ser depositados en lugares donde no afecten la normal circulación de las personas y los vehículos, ni tampoco obstruyan el acceso a los equipos de lucha contra el fuego y equipos de primeros auxilios.

Contenedores, cajas, herramientas, equipos y materiales serán almacenados de manera de prevenir la caída de objetos.

Todos los elementos peligrosos, incluidos materiales combustibles y líquidos inflamables, deberán ser almacenados en condiciones estándar y adecuadamente identificados.

Los materiales recibidos deberán ser almacenados rápidamente y no deberán ser abandonados obstruyendo pasillos o áreas de paso.

Los residuos deberán ser dispuestos en contenedores apropiados, respetando el código de colores establecido.

Las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser mantenidos limpios y en adecuadas condiciones de uso.

Prohibiciones

- Ñ Introducir y/o beber en el sitio de trabajo bebidas alcohólicas o ingresar en estado de ebriedad.
- Ñ Conducir vehículos a exceso de velocidad.
- Ñ Transportar pasajeros en cajas de camionetas o camiones, así como en cualquier otro equipo móvil no apto o aprobado por ADIFSE para el transporte de personas.
- Ñ Usar líquidos inflamables o no autorizados para limpieza en general.
- Ñ Hablar por celular mientras se conduce.
- Ñ Almacenar combustible o materiales explosivos sin autorización previa.
- Ñ Usar aire comprimido para limpieza personal u oxígeno para limpieza de cualquier índole.
- Ñ Promover juegos de azar.
- Ñ Efectuar bromas, juegos de manos y/o gritar.
- Ñ Operar, arrancar y/o utilizar equipos/ vehículos sin la debida autorización.
- Ñ Permanecer en áreas restringidas, delimitadas o señaladas sin autorización.
- Ñ Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados que obstruyan calles, pasillos, etc.
- Ñ Usar calentadores, cocinas o estufas sin autorización por riesgo de incendio o por razones de salud (monóxido de carbono, etc.).
- Ñ Ubicarse bajo cargas suspendidas o lugares donde se realicen trabajos en altura.

Drogas y alcohol

ADIFSE establece una normativa sobre el consumo de drogas y alcohol con el objetivo de mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, a fin de proteger a las personas. Está prohibido el consumo, posesión y venta de bebidas alcohólicas y drogas en los lugares de trabajo, obradores y campamentos.

Está prohibido ingresar al lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol o Drogas aun cuando la persona no se encuentre en estado de embriaguez.

Referencias

- Ñ Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72. decreto 351/79. – decreto 911/96.
- Ñ Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ñ Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.
- Ñ Ley Nacional de Transito 24.449 y Decreto Reglamentario 779/95.
- Ñ Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Ñ Decreto N° 1338/96.
- Ñ Decreto Reglamentario N° 911/96 "Salud y Seguridad en la Construcción".
- Ñ Decreto Reglamentario 170/96.
- Ñ Resolución 295/03.
- Ñ Resolución. 51/97 S.R.T.
- Ñ Resolución 299/11 S.R.T.
- Ñ Resolución 231/96 S.R.T.
- Ñ Resolución 051/97 S.R.T.
- Ñ Resolución 035/98 S.R.T.
- Ñ Resolución 319/99 S.R.T.
- Ñ Resolución 503/14 S.R.T.
- Ñ Resolución 550/11S.R.T.
- Ñ Resolución 7/81 SETOP

- Ñ RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.
- Ñ Procedimientos, formularios, instructivos, normas y Políticas de ADIFSE.

INSTRUCTIVOS / PROCEDIMIENTOS	FORMULARIOS ASOCIADOS
GCHSM-INS-14 Gestión de acontecimientos	GCSHM-FN-17 (INS-14) Informe de acontecimiento grave
	GCSHM-FN-18 (INS-14) Informe de acontecimiento
	GCSHM-FN-19 (INS-14) Declaración de evento
GCHSM-INS-15 Análisis de trabajo seguro	GCSHM-FN-16 (INS-15) Análisis de trabajo seguro ATS
GCSHM-INS-17 Trabajos en altura	GCSHM-FN-26 (INS-17) Insp. Equipos y herramientas en obra.
	GCSHM-FN-27 (INS-17) Plataformas de elevación
GCSHM-INS-18 Trabajos de izaje	GCSHM-FN-29 (INS-18) Registro de Operación de Izaje crítico
	GCSHM-FN-30 (INS-18) Gestión Preventiva de izaje

- Ñ Leyes municipales.

Ante diferentes recomendaciones entre normativas será de aplicación aquel criterio que sea más exigente.

3- GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista debe respetar, además de las condiciones establecidas en el pliego, las reglamentaciones y legislaciones nacionales, provinciales, y/o municipales según corresponda, en materia ambiental, que tengan pertinencia a los efectos del proyecto.

En caso que fuere necesario, el Contratista será responsable de obtener los permisos ambientales que pudieran corresponder. El mismo está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o consultar, de ser necesario, posibles modificaciones a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto, acatar todas las estipulaciones y cumplir con todos los requisitos para cada posible permiso procesado, sujetando la ejecución de las tareas a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

El Contratista deberá disponer de una evaluación del tipo y volumen de residuos que generará, que sean propios de su actividad, así como de los residuos que tengan regulado su manejo y transporte, según la Ley Provincial de Residuos Especiales N° 11.720/95 y sus modificatorias posteriores. Justificará la no generación de residuos a Inspección de ADIF.

En caso de generación de los mismos, el Contratista deberá diseñar un plan de gestión de residuos para su correcto manejo, dentro de los cuales se deberá considerar residuos sólidos urbanos, residuos generados propios de la actividad, y cualquier otro tipo de residuos que afecte potencialmente al entorno físico y social, en caso de la generación de los mismos. Así mismo, para realizar una gestión ambiental de los trabajos completa y satisfactoria, el plan deberá definir un programa de capacitaciones al personal y un plan de contingencias, tal como se expone en el apartado "Requisitos para la ejecución de los trabajos".

Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales del CONTRATISTA, no recibiendo pago directo alguno por ellos.

REQUISITOS PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En caso se generen o manejes algún tipo de corriente de residuos, El Contratista deberá presentar un informe con sus procedimientos de manejo de materiales y sustancias para el cumplimiento de la normativa legal ambiental, durante el periodo comprendido entre la Adjudicación y el inicio de los trabajos. Dicho informe quedará sujeto a aprobación. El documento será muy sintético, ajustado a los alcances del contrato, en donde deberá contemplar la evaluación de las actividades que realizará, la naturaleza de las sustancias que requerirá para la ejecución de los trabajos y la naturaleza de residuos que generará la actividad. El documento deberá exponer cómo realizará el correcto manejo de residuos, sustancias y materiales producidos y cómo preverá posibles contingencias, incluyendo el temario de las capacitaciones al personal, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Los contenidos que pueden llegar ser requeridos, se exponen a continuación:

Gestión de Residuos

Se describirán los tipos de residuos a generarse en Obra (por ejemplo; asimilables a domiciliarios, chatarra, rezago de obra, escombros de demolición, peligrosos/especiales y cloacales) y se definirá su método de recolección, recipientes, manipulación y cómo se dispondrá su retiro.

Manejo de Residuos peligrosos

En caso se presente la situación de encontrar material producido que pueda pertenecer a alguna tipología de la corriente de residuos especiales dispuesta en la Ley Provincial 11.720, o en caso se presente la situación de producir residuos peligrosos durante la ejecución de las distintas actividades, al momento del hallazgo deberá informar a la gerencia de Logística para definir las acciones a implementar.

Manejo de sustancias peligrosas

En caso de ser aplicable se deberá informar:

- Tipo de sustancias peligrosas (combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, solventes, etc.) y cantidades estimadas que se utilizarán en el Proyecto.
- Infraestructura necesaria para su acopio (tanques de combustible, depósitos, etc.).

Con el fin de mitigar eventuales contingencias (derrames o incendios) todos los sitios de almacenamiento de sustancias peligrosas deberán contar, mínimamente, con los siguientes elementos:

- Extintores de incendios
- Kit para control de derrames, integrado por: barreras y material absorbente granulado, guantes, bolsas, protectores oculares y pala plástica.

Se deberá incluir un Instructivo de abastecimiento y carga de combustibles, donde se detallen las etapas y medidas de control asociadas a esta tarea para evitar eventuales contingencias. El personal afectado a las tareas de carga de combustibles deberá ser capacitado al respecto. Se recomienda utilización de bidones normalizados y bateas de contención para carga segura.

Inducción y capacitaciones

Previo al inicio de las actividades y, durante la ejecución de las mismas, en caso sea pertinente, se deberá garantizar la capacitación del personal en manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas, manipulación y acopio de residuos especiales, las contingencias definidas, gestión de residuos sólidos urbanos, así como los procedimientos para mantener orden y limpieza en el área donde se ejecutará la actividad.

El responsable de la realización de la inducción deberá ser el responsable en Seguridad e Higiene, y deberá realizar un registro de asistencia exponiendo los temas, la duración y la metodología de inducción, el cual podría ser requerido por inspección de ADIF o solicitado para cumplimentar documentación de la obra.

Ninguna persona del Contratista y/o Subcontratistas ingresará al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la Inducción Ambiental del Proyecto.

Contingencias y Emergencias

Se deberá presentar la metodología que contemple el actuar del Contratista en todas las contingencias probables para cada una de las etapas de construcción, desafectación y desmovilización.

Deberá incluir, mínimamente:

- Incendios
- Derrame de productos químicos (combustibles, lubricantes, pinturas, etc.)
- Contingencias meteorológicas

Estarán definidos los roles del personal, teléfonos de emergencia y recursos materiales necesarios (extintores, kit para control de derrames, por ejemplo).

También se deberán planificar simulacros, al menos un ejercicio al año, para cada una de las situaciones de contingencia previstas.

Cuando ocurran incidentes/accidentes o evento de carácter ambiental, protagonizados, total o parcialmente, por personal vinculado a la empresa Contratista (o a sus subcontratistas), esta última deberá emitir el informe de acuerdo a "GCSHM-FN-18 (INS-14) Informe de acontecimiento", dentro de las 48 horas de ocurrido. Dicho informe deberá presentarse al Comitente y contener el detalle de las medidas adoptadas para prevenir toda secuela o alteración del normal desarrollo de las actividades del establecimiento, departamento o sección, así como para evitar eventuales reiteraciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.**

Número:

Referencia: PCP - CP 594/2018 - "SERVICIO DE CARGA Y DESPACHO DE DURMIENTES DE HORMIGÓN ACOPIADOS EN LAS ESTACIONES ARRUFO, MALBRÁN Y COLONIA DORA"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.